



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 42-7-20016-25 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ Y WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ”.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.173.431 expedida en Tunja - Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, en su calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombrado mediante Resolución No. 2806 del 06/06/2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025 “Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025”, “por el cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones”, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, el señor **WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.451.668 de Quibdó - Choco, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contratante y el contratista suscribieron el pasado 21 de agosto de 2025 el contrato No. 42-7-20016-25, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**”. De conformidad con el objeto del contrato, por un valor inicial de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$33.153.120,00)** Moneda Legal Colombiana, distribuidos así: la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 18.944.640,00)** para la vigencia 2025, aprobados mediante Resolución No. 001 del 01/01/2025; y la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.208.480,00)** para la vigencia 2026, aprobado mediante comunicado GS-2025-043496-DISAN, en concordancia con el oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fecha de ejecución según carta de inicio desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de marzo de 2026.
2. Que mediante oficio No. GS-2026-008848-DEURA de fecha 02 de febrero del 2026, el supervisor del contrato solicitó al señor contratista **WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA**, identificado con cédula No. 1.077.451.668 de Quibdó - Choco, aprobar adición presupuestal y prórroga al contrato No. 42-7-20016-25 de fecha 21 de agosto de 2025, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**”, adicionar la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS (\$9.472.320,00)**, moneda legal colombiana para la vigencia 2026 y prorrogar hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de dar continuidad a los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Urabá, dando respuesta positiva el contratista mediante oficio No. GS-2026-009085-DEURA fechado del 03/02/2026.
3. Que mediante oficio No. GS-2026-009113-DEURA de fecha 03 de febrero de 2026, el supervisor del contrato solicita al señor ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de adicionar la suma de **NUEVE**

CONTINUACIÓN MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 42-7-20016-25 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ Y WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ”.

MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.472.320,00) moneda legal colombiana, y prorrogar hasta el 31 de mayo de 2026 el contrato No. 42-7-20016-25 de fecha 21 de agosto de 2025, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ”.

4. Que la necesidad se justifica, atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (...) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).*
5. Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de prestación de servicios No. 42-7-20016-25 de fecha 21 de agosto de 2025, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	SALARIO MENSUAL	SMLMV
Valor inicial	\$33.153.120,00	\$2.000.000	16,57
50% para adicionar	\$16.576.560,00	\$2.000.000	8,28
Primer valor adicionado	\$0,00	\$2.000.000	0,00
Valor disponible para adición	\$16.576.560,00	\$2.000.000	8,28
Valor solicitado para adición	\$9.472.320,00	\$2.000.000	4,73
Porcentaje total en adiciones	57,14%	\$2.000.000	4,73

6. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 del 2014 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía” actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, la prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato.
7. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4836 de 2011 Artículo 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se registró por las siguientes cláusulas, así:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Adicionar la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.472.320,00)** moneda legal colombiana, para la vigencia 2026 al contrato principal No. 42-7-20016-25 de fecha 21 de agosto de 2025, para un valor total del contrato por **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$42.625.440,00)** moneda legal colombiana vigencias 2025 y 2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ” amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4226 del 10/02/2026. **CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGA:** Prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en dos (02) meses más, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación No. 001 al contrato principal No. 42-7-20016-25 de fecha 21 de agosto de 2025, debe ser comunicada por el contratista a la compañía de seguros, SEGUROS DEL ESTADO S.A. que expidió póliza de cumplimiento No. 11-46-101086707 y póliza de responsabilidad civil No.

CONTINUACIÓN MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 42-7-20016-25 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ Y WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ”.

11-54-101008173 expedidas el 28/08/2025 a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecuen a los términos de esta ADICIÓN y PRÓRROGA. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás aspectos y cláusulas del contrato principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de esta adición y prórroga, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación al contrato principal No. 42-7-20016-25 de fecha 21 de agosto de 2025, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, la expedición del correspondiente registro presupuestal de compromiso, la aprobación de la garantía única; por parte de la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ para su EJECUCIÓN, y la certificación de los aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el municipio de Apartadó, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE



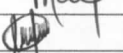
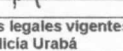


Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

EL CONTRATISTA



WILLY EUCLIDES PALACIOS MOYA
C.C. No. 1.077.451.668 de Quibdó - Choco

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR:	Jefe ESPRI DEURA	Subintendente CARLOS MARIO OVIEDO ALVAREZ	
REVISADO POR:	Jefe Grupo Contratos DEURA (E)	Intendente Jefe ANDERSON RIOS VELEZ	
REVISADO POR:	Jefe ASJUR DEURA	Capitán MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA	
REVISADO POR:	Jefe UPRES DEURA	Teniente ÁLVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO	
FECHA ELABORACION:	23/02/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Urabá			

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vía Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co